GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMBAYEQUE

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°. 005941 -2023 GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB.

28 DIC 2023

Lambayeque,

Visto, el Memorando N°00021-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB/RR.HH-DEGB de fecha 13-12-2023 y demás documentos que se acompañan, sobre cumplimiento de Mandato Judicial a favor de don **JORGE LUIS ROJAS LAURE**, en un total de 32 folios útiles útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Número **DOS** de fecha ocho de noviembre del dos mil dieciocho, el Cuarto Juzgado Laboral de Chiclayo, **RESUELVE: 1.- ADMITIR** en la vía del **PROCESO ESPECIAL** la demanda interpuesta por don **JORGE LUIS ROJAS LAURE**, contra la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LAMBAYEQUE, GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE Y GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE**, sobre acción contenciosa administrativa; y por ofrecidos los medios probatorios; en consecuencia, **CONFIÉRASE** traslado a la demandada y a su Procurador Público para que dentro del término de **DIEZ DÍAS** se apersone al proceso y conteste la demanda; **REQUIÉRASE** a la demandada para que cumpla con remitir **COPIAS CERTIFICADAS** del expediente administrativo relacionada con las actuaciones impugnadas dentro del plazo de **QUINCE DIAS HÁBILES**, bajo apercibimiento de multa compulsiva y progresiva en caso de incumplimiento del mandato;

Que, mediante Resolución Número **CATORCE** (Expediente Judicial N°04015-2018-0-1706-JR-LA-04) de fecha veinticinco de julio del dos mil veintitrés, el Cuarto Juzgado Laboral de Chiclayo, **RESUELVE: APROBAR** la liquidación del **Informe Pericial N°0044-2023-DRL-JMMCH/PJL/PJ** de fecha 08 de mayo del 2023, que contiene la liquidación en la suma de **S/.58,173.16** soles, por concepto de devengados y en la suma de **S/.26,285.57** soles, por concepto de intereses legales, a favor de don **JORGE LUIS ROJAS LAURE**; en consecuencia, **REQUERIR** a las entidades demandadas **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LAMBAYEQUE Y GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE,** para que en el plazo de **QUINCE DIAS**, cumpla con acreditar la provisión de la obligación exigida **(S/.84,458.73 soles)**, así como presentar el cronograma de pagos correspondiente, bajo apercibimiento de multa compulsiva y progresiva;

Que, en estricto respeto al Estado de Derecho, al Mandato Constitucional del cumplimiento obligatorio de las Resoluciones Judiciales; estando además a lo estipulado por el Artículo 204° de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre irrevisabilidad en Sede Administrativa de los Actos Judiciales confirmados por Sentencia Judicial Firme; asimismo, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que a la letra dice: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley lo señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del poder judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni

modificar su contenido, ni retardar su ejecución ni cortar procedimientos en trámite bajo responsabilidad política, administrativa civil y penal que la ley determine en cada caso";

Que, el administrado **Jorge Luis Rojas Laure**, mediante expediente N°4778979-0 de fecha 03 de octubre del 2023, solicita cumplimiento de mandato judicial y el pago total de devengados e intereses legales de la bonificación del 30% de preparación de clases y evaluación;

Que, por las consideraciones antes mencionadas y a efectos de no incurrir en las responsabilidades lineas arriba indicadas, el Asesor Jurídico de la UGEL Lambayeque, mediante Oficio N°000820-2023-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-OAJ de fecha 17-11-2023, deriva el expediente del Profesor **JORGE LUIS ROJAS LAURE**, para su estricto cumplimiento; asimismo, recomienda se informe al juzgado bajo responsabilidad funcional, sobre el cumplimiento de dicha resolución; en tal sentido, la Coordinadora del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque, mediante documento de visto, dispone se proyecte el acto resolutivo a favor del mencionado profesor, en cumplimiento al mandato judicial contenido en el Expediente Judicial N°04015-2018-0-1706-JR-LA-04, por lo que se hace necesario emitir la respectiva resolución, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo actuado por el Área de Recursos Humanos, con las visaciones de la Oficina de Administración, la Dirección de Gestión Institucional, la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N°29944 "Ley de Reforma Magisterial", su Reglamento aprobado por D.S. N°004-2013-PCM, Ley N°28044 "Ley General de Educación", Ley N°28411 "Ley General de Presupuesto", Ley N°31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023", y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N°015-2002-ED, la Resolución Suprema N°205-2003-ED, la Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, modificada por las Ordenanzas Regionales N°001 y 004-2012-GR.LAMB/CR; Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local; Resolución Ejecutiva Regional N°134-2012-GR.LAMB/PR, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR CUMPLIMIENTO a la Resolución Número **CATORCE** (Expediente Judicial N°04015-2018-0-1706-JR-LA-04) de fecha veinticinco de julio del dos mil veintitrés, emitida por el Cuarto Juzgado Laboral de Chiclayo, que **RESUELVE: APROBAR** la liquidación del **Informe Pericial N°0044-2023-DRL-JMMCH/PJL/PJ** de fecha 08 de mayo del 2023, que contiene la liquidación en la suma de **S/.58,173.16** soles, por concepto de devengados y en la suma de **S/.26,285.57** soles, por concepto de intereses legales, a favor de don **JORGE LUIS ROJAS LAURE**; en consecuencia, **REQUERIR** a las entidades demandadas **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LAMBAYEQUE Y GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE,** para que en el plazo de **QUINCE DIAS**, cumpla con acreditar la provisión de la obligación exigida **(S/.84,458.73 soles)**, así como presentar el cronograma de pagos correspondiente, bajo apercibimiento de multa compulsiva y progresiva.

ARTICULO 2°.- RECONOCER, el pago de Devengados de la bonificación por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de su remuneración total, a favor de don **JORGE LUIS ROJAS LAURE**, cuyo monto asciende a la suma de cincuenta y ocho mil ciento setenta y tres soles con dieciséis céntimos **(S/.58,173.16)** y por intereses legales la suma de **S/.26,285.57**.

ARTICULO 3°.- DISPONER, que el Área de Recursos Humanos a través del Equipo de Planillas, efectúe el pago de los devengados e intereses legales de la bonificación por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de su remuneración total, pago que será atendido de acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo N°001-2018-MINEDU y la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención de Sentencias Judiciales" y su reglamento Decreto Supremo N°001-2014-JUS, a favor del demandante, tal como a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°	EXPEDIENTE JUDICIAL	JUZGADO	CONCEPTO	DEUDA TOTAL
JORGE LUIS ROJAS LAURE	16455085	04015-2018-0-1706-JR-LA-04	Cuarto Juzgado Laboral de Chiclayo	30% Devengados	S/.58,173.16
				Intereses Legales	26,285.57
				TOTAL	S/.84,458.73

ARTICULO 4°.- DISPONER, que la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Lambayeque, eleve el expediente a la Procuraduría Regional para que registre en el Aplicativo Informático de Sentencias Judiciales del Ministerio de Economía y Finanzas la deuda social a favor del Profesor **JORGE LUIS ROJAS LAURE**, según se indica en el ARTÍCULO 3° de la presente resolución.

ARTICULO 5°.- DISPONER, que la Dirección de Gestión Institucional de la UGEL Lambayeque - Oficina de Presupuesto, efectúe las coordinaciones respectivas ante el Pliego: Gobierno Regional de Lambayeque, a fin de proveer los recursos presupuestales pertinentes para el pago que genere la presente resolución.

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR, al interesado la presente Resolución, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444 y se oficie por intermedio de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede administrativa al Juzgado, informando el cumplimiento del mandato.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dra. MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALOS
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMBAYEQUE

MMRD/D.UGEL-L.
jlan/OAD.
degb/RR.HH.
tmzv/DGI
gjmc/OAJ.
mcp/PROY.
21122023